



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 823

CHIGUAYANTE,

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley N° 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : 1) Designese a Don(a) **ULLOA ORTIZ FRANCISCO JAVIER, R.U.T. N° 16155513-4**, en el cargo de **TEC. EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR** en **CESFAM PINARES**, a contar del 1° de mayo de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, en jornada de **44** horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.

2) Para todos los efectos legales Don(a) **ULLOA ORTIZ FRANCISCO JAVIER** queda asimilado(a) en la categoría **C**, nivel **15**.

3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por cargo vacante.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Contraloría Región del Bío-Bío
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- ♦ Departamento Personal
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/pvn



14 JUN. 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE